

nombraba y nombró S. m. ; quienes capacitados de la expuesta herida, y las que aparecen en la camisa y faja, depongan lo que entiendan acerca de su efecto, si este fue simultáneo de un mismo golpe, y el instrumento que las hizo etc. y por este su auto etc.

CARRASCO, *Alcalde.*

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.

Notoriedad á Lorenzo y Gaspar Lechuga.....
(como la del numero 3).

GASPAR LECHUGA.

LORENZO LECHUGA.

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.

Relacion de los cuatro peritos.... (como la del numero 3), sigue... que atendida la positura de la herida de dicho cadáver en el ingle izquierdo, la de la camisa y faja; su abertura, figura y dilaceracion; como tambien su rectitud correspondiente é igual, son de sentir, que todas ellas constituyen una é idéntica, causada á impulso de un solo golpe que atravesó ropas y cuerpo á un propio tiempo. Mas en orden á si se dieron con arma blanca ó de fuego, es incomprehensible, por estar cubiertas de sangre seca, y por otras causas ocultas que dejan indelebles la confusion y oscuridad en que existen etc. Firmaron los citados

Cirujanos, Lorenzo Lechuga, y S. m. no el Gaspar Lechuga por no saber, doy fe (1).

CARRASCO, *Alcalde.*

JUAN BAUTISTA CULANTRO.

ANTONIO CULANTRO.

LORENZO LECHUGA.

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.

5 *Auto de exposicion del cadáver...* En la propia villa, y día: El Señor Pablo Carrasco, Juez de estos autos, dijo: que se exponga en la puerta de la cárcel (ó plaza pública) de la propia, el cadáver que los motiva, en donde permanezca á la voluntad y disposicion de S. m. y se indique y anuncie si algun sugeto dice conocerle, ó da alguna luz por donde pueda descubrirse la airada mano que le mató (a). Y por la gravedad que resulta de esta causa, exáminense como testigos algunos de los sugetos que asistieron á S. m. en la invencion de aquel, al tenor del testimonio fojas::: n. 2. á fin de fortalecer los extremos en que se apoya el cuerpo del delito que se inquiere, no obstante que la fe del presente Escribano lo

(1) Cuando el juicio de peritos es en materia correlativa, los realizan juntos, aunque sean de arte distinto.

(a) *Observ. 9, cap. 2, n. 20. Observ. 11, cap. 7, n. 7.*

deja debidamente acreditado (a). Y por este su auto etc.

CARRASCO, *Alcalde.*

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.

3 *Exposicion del cadáver...* Acto continuo : los contenidos conductores cumpliendo el auto que antecede , colocaron el enunciado cadáver en la puerta , parte afuera , de la cárcel de esta villa , en donde todos pudiesen verlo ; y S. m. mandó que los dos ministros de este Juzgado Ciruelo y Cerezo se encargasen de su custodia , avisando lo que resulte , hasta que otra cosa se disponga : les encargó la responsabilidad en mi presencia : y lo firmó , doy fe.

CARRASCO, *Alcalde*

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.

4 *Testigo Jayme Alcornoque...* En la propia villa de los Riscos, y día diez y seis arriba citado : el Señor Pablo Carrasco, Juez de esta causa, mandó parecer ante sí á Jayme Alcornoque, peon del campo, vecino de esta villa; quien hizo juramento á Dios nuestro Señor y por una señal de Cruz en toda forma de derecho; mediante el cual ofreció decir verdad de cuanto supiese y fuese

(a) *Observ. 9, cap. 2, n. 10 á 13.*

preguntado, y siéndolo al tenor del auto cabeza de proceso, y del testimonio, foj::: n. 2, dijo: que es cierto haberse hallado, en el día de hoy, un hombre muerto junto á un margen ó pared, en la partida de la Hombria (que el testigo ignora quien es): que el tal cadáver apareció con dos heridas graves, una, junto á la oreja derecha hasta la cima de la cabeza, y otra en la parte mas baja, é izquierda del vientre, con efusion de sangre, que bañó sus vestidos y el suelo en que yacía: que la herida del vientre atravesó la faja azul de estambre, que ceñida tenia, y la camisa: que encima la pared habia un sombrero sin lesion alguna: que junto á dicho cadáver habia un puñal redondo, y larga su hoja de ocho dedos, el cual no estaba ensangrentado, ni tenia novedad alguna: que en el seno de la precitada faja habia una vaina de baqueta, que al parecer era del mismo puñal, pues ajustaba con él: que ni en la bolsa de la faja, ni en todo el remanente vestido se encontró dinero, papel ni otra cosa notable: que el puñal con su vaina, y sombrero lo puso S. m. en poder del presente Escribano: que el cadáver se trasladó á esta villa, y es el mismo que está expuesto actualmente en la puerta de la cárcel: y que cuanto ha depuesto es la verdad (que sabe por haber sido otro de los que fueron en comitiva con S. m. al invento que deja referido) en que se afirmó, leida que le fué esta su declaracion, bajo el juramento que hecho tiene, y dijo

ser de edad de treinta años, poco mas ó menos ;
y lo firmó con S. m. doy fe.

CARRASCO, *Alcalde.* JAYME ALCORNOQUE.

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.

Testigo Jacinto Peral... (Lo mismo que el anterior.)

CARRASCO, *Alcalde.* *Ante mi*

ANTONIO ORÉGANO.

Diligencia de aviso al Juez... En la propia villa y día ; ante el Señor Pablo Carrasco, Juez de estos autos, ha comparecido Ambrosio Ciruelo, Alguacil de este Juzgado, y por aquella via y forma que hubiese lugar en derecho ha dicho : que estando encargado de la custodia del cadáver que consta en esta causa y existe expuesto en la puerta de la cárcel, ha llegado Francisco Encinas, labrador de esta propia villa, y con expresiones de desconsuelo ha manifestado quien es el enunciado cadáver, y quien, presume, ha sido el autor ó cómplice de su muerte ; cuya ocurrencia anunciaba á S. m. en cumplimiento de lo mandado. Y para que conste y produzca los efectos convenientes, lo noto por diligencia que firmo con S. m. y dicho Alguacil, etc.

CARRASCO, *Alcalde.* AMBROSIO CIRUELO.

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.

Auto... Exáminense como testigos al tenor de la diligencia que antecede y auto cabeza de proceso los contenidos Ambrosio Ciruelo, y Francisco Encinas. Lo mandó, etc.

CARRASCO, *Alcalde.*

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.

Testigo Ambrosio Ciruelo... (La cabeza y pies como la deposicion n. 4.)... sigue... que el referido Francisco Encinas, apenas como hubiese visto el expresado cadáver exclamó diciendo : este es mi padre : las desenvolturas de mi madre le han dado la muerte, etc.

CARRASCO, *Alcalde.*

AMBROSIO CIRUELO.

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.

Testigo Francisco Encinas... (La cabeza y pies como la deposicion, n. 4.)... sigue... que el cadáver existente en la puerta de la cárcel de esta villa, es el Padre del testigo ; y le conoce por su talle, fisonomía y vestiduras, no obstante que la muerte le ha desfigurado algún tanto.

Preguntado : ¿ si sabe ó presume que su muerte ha sido violenta : quien se la ha dado : con que instrumento : en donde, y por que causa ? Dijo : que todo lo ignora ; pues aunque es cierto haberse insinuado en el pasage que refiere dicho Ciruelo, con exclamaciones de pesar, viendo

muerto á quien le dió el ser, y citando como supuesta causante á su madre María Alamos; esto fué efecto de un movimiento primero, originado del dolor que deja referido; sin tener mas antecedente, que las riñas y desazones ocurridas en su matrimonio; las cuales, aunque graves en algunos lances, es increíble pudiesen llegar á tan fatal extremo; etc. (a).

CARRASCO, *Alcalde.* FRANCISCO ENCINAS.
Ante mi
 ANTONIO ORÉGANO.

¶ *Auto para que se presente el cadáver á la persona sospechosa de reo...* Seguidamente el S. etc... mandó, que atendida la difamacion de autora ó cómplice del homicidio referido que resulta contra María Alamos, consorte de Pedro Encinas, y madre de Francisco Encinas, testigo examinado sobre la foja que precede, se traslade repentinamente el contenido cadáver á la casa en que vivia, y se halla la notada Alamos; y puesto en su presencia se note la sensacion que le cause su espectáculo, acreditando con fe y diligencia el presente Escribano cuanto se observe en su resulta. Por este, etc. (b).

CARRASCO, *Alcalde.* *Ante mi*
 ANTONIO ORÉGANO.

(a) *Observ.* 10, cap. 4, n. 188 á 189, y *Observ.* 9, cap. 4, n. 19 y 20.

(b) *Observ.* 9, cap. 2, n. 20, y allí cap. 6, n. 7.

¶ *Diligencia de translacion, y presentacion repentina del cadáver...* Sin intermision se constituyó S. m. el Señor Juez de estos autos, con el cadáver prenotado (por medio de sus conductores y comitiva) en la enunciada casa de Pedro Encinas; y habiendo llamado á la puerta interior del zaguan, nadie respondia, hasta que con algun enfado y repeticion se volvió á llamar; y entonces contestó la voz de una muger, diciendo; quien llama; y al cabo de largo rato salió la prenotada María Alamos, expresando con semblante sereno, y ánimo al parecer dispuesto y prevenido: que hay en que servir á S. m.? Preguntolé entonces S. m. ¿en donde estaba el marido suyo? A que satisfizo, que en la madrugada de aquel dia se habia salido al campo; y que aun no habia vuelto, ni sabia en donde estaba. Repuso entonces S. m... ¿Es este, acaso, el marido suyo? (señalando el cadáver). El es; (contestó seguidamente la citada Alamos); pero yo no tengo culpa alguna de su muerte; ¡quien sabe lo que habrá él cometido por ese mundo; cuando así le han deparado! Estuvo S. m. y todos los demas circunstantes observándola con alguna detencion; y sin haber soltado una lágrima ni señal de sentimiento, se desentendió de tan terrible sorpresa. Todo lo cual por haber ocurrido en presencia de mí el infrascripto Escribano lo pongo por fe, que noto y firmo con S. m. CARRASCO, *Alcalde.* *Ante mi*

ANTONIO ORÉGANO.

5 *Auto de prision, y embargo de bienes de Maria Alamos: Entierro del cadáver; y aviso al tribunal superior...* En la propia villa y dia: El Señor, etc... dijo: por la culpa que de esta causa resulta contra la referida María Alamos, consorte de Pedro Encinas, cuya muerte se indaga, se ponga presa en la cárcel de esta villa, en calabozo, y sin comunicacion (a): y se le embarguen sus bienes, haciendo subito inventario de todos los de esta casa. Para lo primero sirva este auto de mandamiento suelto en forma, haciéndose saber á los presentes alguaciles, á fin de que lo ejecuten instantáneamente (1): y para lo último se ocupen los enseres, y llaves de la misma casa. Cerciórese con urbanidad al Reverendo Cura Párroco de esta villa de la existencia del referido cadáver, para que disponga se le de tierra en lugar sagrado como se estila; y el presente Escribano asista á su entierro, y acredite el lugar de su colocacion, en términos que jamas se dude de su identidad; reservando las ropas heridas y ensangrentadas con que fué hallado muerto en el sitio de la Hombría; las que se pongan en poder de persona de confianza que las custodie á orden y disposicion del tribunal. Anunciése, por el primer parte, esta causa, con testimonio de su resultancia, á la Real

(a) *Observ. 9, cap. 4, n. 12 y 13.*

(1) La fórmula del Mandamiento de prision irá extendida ahí abajo sobre la diligencia del n. 14.

sala del crimen de la Audiencia de este Reino, sin suspender por esto el curso regular de la misma (a). Así lo proveió, etc. (*corresponde al núm. 13. y 16.*)

CARRASCO, *Alcalde.*

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

Notoriedad de los Alguaciles... En el propio acto, yo el Escribano hice saber el auto que antecede á Ambrosio Ciruelo, y Mariano Cerezo, Alguaciles ordinarios de estos juzgados, y les apercibí á su pronta ejecucion; doy fe.

ANTONIO ORÉGANO.

Prision de Maria Alamos... Seguidamente los contenidos Ciruelo y Cerezo, Alguaciles, hicieron relacion á S. m. ante mí el Escribano, de haber aprehendido á María Alamos, consorte de Pedro Encinas, vecina de esta villa, y entregádola, para su prision, á Bonifacio Pinos, carcelero de la propia, preveniéndole la asegurase en uno de sus calabozos, sin comunicacion; pues así estaba mandado por S. m. con auto de este dia: que efectivamente así lo cumplió: asentó á aquella en el libro de los presos de su cargo: y dió á los

(a) *Observ. 9, cap. 2, n. 26.*

exponentes el recibo regular para su resguardo; y lo firmaron S. m. y ambos Alguaciles, etc.

CARRASCO, *Alcalde.*

AMBROSIO CIRUELO.

MARIANO CEREZÓ.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

Diligencia de ocupacion de bienes... Instantáneamente S. m. el propio Señor Juez de esta causa, ha tomado y ocupado todas las llaves de las arcas, y piezas de esta casa, como lo tiene mandado en el auto, que antecede. Para que conste lo noto, y firmo (a).

ANTONIO ORÉGANO.

6 *Notoriedad al Cura...* En la villa de los Riscos á diez y siete de Agosto de mil ochocientos y tres: yo el Escribano me constituí en la casa del Reverendo Cura Párroco de esta villa, y con la debida urbanidad le supliqué me permitiese enterarle del auto antecedente; y habiendo adherido, quedo capacitado, en su consecuencia, de cuanto le toca; insinuándose que en aquel propio dia, á las tres de la tarde, se daría tierra al consabido cadáver, y para que conste lo noto y firmo.

ANTONIO ORÉGANO.

(a) *Observ. 9. cap. 4. n. 94 á 97.*

7 *Inventario, y secuestro de bienes de María Alamos...* En la propia villa y dia: el Señor Pablo Carrasco, Alcalde ordinario, y Juez de esta causa, acompañado de mí el infrascripto Escribano, de Ambrosio Ciruelo, otro de sus Alguaciles, Timoteo Moral, y Vicente Algarrobo testigos llamados al intento, se constituyó en casa de Pedro Encinas, y María Alamos, vecinos de esta villa; y puesto en ella, mandó á dicho Ciruelo, la allanase é hiciese formal embargo de todos sus bienes muebles, raices, y semovientes; y tambien de la misma casa, y demas efectos pertenecientes á la citada Alamos, poniéndolos en poder de depositario lego, llano, y abonado; y habiéndolo cumplido, se describieron los siguientes.

Zaguan.

Primeramente en el Zaguan, de la propia casa, se encontró un carro pequeño, etc. etc.

Mas; un arado, etc. etc.

Cocina.

En la cocina se encontraron veinte piezas de vidriado: un caldero, etc. etc. etc.

Aposento.

8 En el único aposento, se halló una cama, con su gergon, etc., etc.

Mas: una arca grande de pino, cuya llave ocupó S. m. en el dia de ayer, mediante su pro-

videncia fojas : : y habiéndose abierto , se hallaron doce camisas de muger : diez enaguas : dos sayas de seda , una azul , etc. etc.... *Nota (a)* y en la propia arca una pequeña caja de madera de nogal , cerrada ; cuya llave , habiéndose buscado , no fué dable su hallazgo ; y por lo mismo mandó S. m. abrirla descerrajándola ; y habiéndose cumplido , aparecieron dentro de ella , una cruz de oro con esmeraldas , prendida en un collar de cinta negra ; unos pendientes de la misma materia y guarnicion : otro collar de nacar : otros dijes de mugeres : y una carta , cuyo sobre era postizo ; esto es de un medio pliego de papel suelto y doblado como se estila ; el cual encerraba dicha carta , que era de otro medio pliego de papel regular. En el sobre habia esta inscripcion : *A Pablo Enebro del tráfico de la villa de los Riscos* ; y S. m. mandó , que sin intermision quedase rubricada por él , y por mí , en presencia de los testigos referidos , para afianzar su identidad y demas efectos conducentes al objeto de esta causa ; lo que se verificó , y de ello doy fe.

Sigue.

Mas : se ocupó , y embargo la presente casa , que mira á la calle de Belen , y linda con casas , etc. etc.

Mas : una heredad tierra de pan , etc. etc.

(a) *Observ. 9* , cap. 4. n. 95. y 96.

Cuyos preinsertos bienes , fincas , y heredades quedaron reducidos á embargo y formal inventario , puestos á la órden y disposicion de S. m. en conformidad del auto de ayer , foj : : de este ramo ; reservando en sí la accion de ocupar otros , si aparecen , siempre y cuando convenga ; y lo firmo con los criados testigos presenciales , y Alguacil ; de todo lo cual doy fe.

CARRASCO , *Alcalde.*

AMBROSIO CIRUELO.

TIMOTEO MORAL.

VICENTE ALGARROBO.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

8 *Auto de nombramiento de depositario ; y union de la contenida carta á los autos...* Seguidamente el Señor Juez de los presentes , para la custodia y recaudo de los bienes designados en este inventario , nombró á Rafael Tomillo , labrador , vecino de esta villa ; á quien se entreguen ; y se le prevenga los guarde y cuide á ley de depositario en forma , dándole el testimonio de estilo , que le sirva de título. Asimismo por lo que interesa á la averiguacion de esta causa , únase á ella la carta original , con su carpeta , que se halló en el citado inventario de los bienes de la enunciada Alamos , certificando el presente Escribano su identidad y certeza ; y para mas asegurarla , sin riesgo de que se altere ó varíe , ponga testimonio de ella , por concuerda , á continua-